



I. Municipalidad de Papudo
Secretaria Municipal

ACTA N° 003/2017
SESION EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

FECHA : 06 de Febrero del 2017
HORA : 15:20 horas

La sesión es presidida por la Alcaldesa **SRA. ROSA PRIETO VALDES** y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indica:

SR. CECIL LEIVA TRIGO
SRA. MIRIAM OLIVARES OSSES
SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA
SR. RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO
SR. MAURICIO TAPIA REINOSO
SR. RODRIGO REINOSO REINOSO

SECRETARIO MUNICIPAL : **SR. ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ**

REPRESENTANTES DEPTOS.

SR. MARIO BUSTAMANTE ENCINA
SR. WILSON ASTUDILLO TAPIA
SR. CLAUDIO COFRE NUÑEZ

Punto Único de la Tabla:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

PROYECTO DE ACUERDO PARA CONTRATAR OBRA POR TRATO DIRECTO

ANTECEDENTES:

Con motivo de la realización de la "XI Feria Internacional de Integración, Papudo 2017", la que se efectuará entre el 14 y 19 de Febrero de 2017, la cual es organizada y financiada por la I. Municipalidad de Papudo, se procedió a realizar el proceso de licitación pública mediante el portal www.mercadopublico.cl licitación ID 3596-3-LE17 "Servicios de Modulación Feria Internacional de Papudo 2017 y Servicios anexos", cuyas Bases de Licitación para la propuesta pública fueron aprobadas mediante decreto Alcaldicio N° 090 del 20 de enero del 2017.

Dentro del proceso de licitación publicado en el portal no hubo oferentes que postularon al proceso, por lo cual el llamado a licitación fue declarado desierto, según Resolución de Acta de Deserción Adquisición N° 3596-3-LE17, emanada por el sistema del portal, de manera automática, con fecha 03 de febrero de 2017, al no haber ofertas presentadas al cierre de la licitación.

En conformidad con lo anterior, y debido a la necesidad de ejecutar el servicio requerido, ya que es fundamental para la realización del evento "XI Feria Internacional de Integración, Papudo 2017", la que se efectuará entre el 14 y 19 de Febrero de 2017 y no existiendo mayor plazo para realizar una nueva licitación, ya sea pública o privada, se procede a solicitar por parte del H. Concejo Municipal la calificación de urgencia para la contratación de "Servicios de Modulación Feria Internacional de Papudo 2017 y Servicios anexos", en consideración al plazo para la ejecución del evento y proceder a solicitar el acuerdo para eximir del proceso de licitación y proceder con trato directo, para la ejecución del servicio.

FUNDAMENTO LEGAL:

Que, de conformidad a la legislación vigente, según lo establecido en el artículo 8° inciso sexto de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades "Si no se presentaren interesados o si el monto de los contratos no excediere de cien unidades tributarias mensuales, se podrá proceder mediante contratación directa.";

Que en este caso, se requiere, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 65 letra I) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, acuerdo del honorable Concejo Municipal para proceder a la contratación directa;

Que por otro lado el Art. 65, letras i) y l) de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que:

“Artículo 65.- El Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para:

“i) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo;

“l) Omitir el trámite de licitación pública en los casos de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de esta ley;”

Que además el Art. 8° de la Ley 19886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios señala lo siguiente:

“Artículo 8°.- Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:

c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley,”

Que el Art. 10° Número 7, letra l) del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de La Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios indica:

“Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.”

Que, así las cosas, corresponde solicitar al Honorable Concejo Municipal, autorizar la calificación de urgencia para proceder a la contratación directa, ya que mediante licitación pública no se obtuvieron los resultados adecuados.

TEXTO DEL ACUERDO:

“El Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Papudo, acuerda la calificación de urgencia a efectos de llevar a cabo la contratación directa del servicio “Servicios de Modulación Feria Internacional de Papudo 2017 y Servicios anexos”, por un monto de \$29.000.000.- (veintinueve millones de pesos), impuestos incluidos y, faculta a la señora Alcaldesa a proceder con el trato directo, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 letra I) de la ley Orgánica constitucional de Municipalidades en relación al artículo 8 del mismo cuerpo legal y suscribir el respectivo contrato de servicios, según Bases Técnicas y Términos Administrativos de Referencia.

**ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA**

Papudo, Febrero 2017

Expone Secretario Comunal de Planificación
Sr. Andrés Mejías Arenas

Señala que el presente proyecto de acuerdo es para contratar servicios mediante trato directo. Como se había conversado la fecha de cierre de la licitación para contratar los servicios de módulos y servicios anexos de la Feria Internacional cerró el día Viernes a las tres de la tarde, donde lamentablemente no hubo oferentes, por lo tanto el portal automáticamente emite un acta. Agrega que esos servicios son fundamentales para la realización de la Feria. Señala que se plantea la solicitud al Concejo para la autorización al trato directo, exceptuando el mecanismo de licitación, tanto pública o privada debido a los plazos que se requieren para que estén disponibles los servicios.
Procede a dar lectura al presente proyecto de acuerdo.

Concejales Fernández sabe que están por los módulos, pero señala que la carpa también quedó desierta, consulta si se está haciendo el mismo procedimiento o por licitación privada.

Secplan responde que sobre la carpa es por convenio marco y la complicación del proceso básicamente tiene que ver con los servicios anexos, que es el suministro de alojamiento para los expositores argentinos y por otro lado también el acuerdo incorpora la facultad que se le otorga a la Alcaldesa para contratar, porque el monto del contrato supera las quinientas UTM que también necesita el respectivo acuerdo del Concejo Municipal.

Concejales Fernández sobre el convenio marco de las carpas, consulta que empresa es.

Daf responde que es serie cuatro.

Concejal Fernández sobre ambas licitaciones, tanto en la de módulos como en la de la carpa, señala que hubo preguntas por el portal que no se contestaron.

Secplan señala que efectivamente hubo un motivo en cuanto al plazo que no coincidió con un día hábil y quedó con las respuestas que se fueron contestando en la medida que fueron reclamadas, pero básicamente fueron preguntas de gente que no conoce el sector o el lugar donde se realiza la Feria. Sin embargo se respondieron a través de las respuestas de reclamos que levantaron por el mismo medio digital del portal.

Concejal Fernández consulta si hay algún oferente para el trato directo.

Secplan señala que a la hora del cierre de la licitación se reunieron con los directivos donde se trabajó en los posibles oferentes y dentro de la mañana se contactó una empresa interesada y producto que ya se contactó dentro de la mañana, no alcanzó a incorporarlo al contrato.

Concejal Fernández sobre la empresa que se contactó, consulta si tiene experiencia, ya que el tema de los módulos es bastante complejo y también el arriendo de las casas.

Secplan señala que la empresa hasta el momento era la única disponible para realizar el servicio y lo que se ha conversado hasta el minuto, es que ellos están interesados que aceptarían la propuesta y ya aceptaron los términos de condiciones planteados, en términos de referencia, por lo tanto la empresa ya sabe cuál es el marco administrativo de cuales se estarían sometiendo.

Concejal Fernández consulta si se pide alguna garantía por el servicio.

Secplan al respecto responde que está establecido dentro de lo administrativo y garantía del contrato.


Concejal Olivares sobre el arriendo de las casas, consulta si se arrienda para los expositores o como es el sistema.

Secplan agrega que para la realización del evento, dentro lo que ha sido tradicionalmente la venida de los expositores argentinos, se le han brindado los servicios de alojamiento que lo hacía tradicionalmente la Municipalidad.

Dideco señala que hay un marco de referencia, que es el convenio que existe en la Municipalidad y la Municipalidad de Maipú y dentro de ese convenio está la posibilidad de llevar gente que se aloja en Maipú y de gente que vienen a Papudo, pero fundamentalmente el alojamiento se produce durante el verano en la época de la Feria, por lo tanto para darle esa contraprestación, se necesitan hacer los arriendos, pero lo que se debe hacer es darle un marco más legal y se hace a través de la modulación y servicios anexos, donde se le pide a la persona que se encarga de traer los módulos, que además se encarguen de que permanezcan acá las personas y con eso se le da la base al acuerdo.

Alcaldesa señala que por el intercambio se envían a los alumnos de octavo básico, cuarto medio que hacen su gira de estudio, además de Clubes Deportivos.

Concejal Fernández señala que en las especificaciones técnicas está definido que son una cierta cantidad de personas para el tema de alojamiento, son dos expositores y es el tiempo también que van a durar esos contratos, que es del doce al veinte de febrero, todo lo cual está dentro de las especificaciones técnicas como servicios anexos y el fundamento está en el Decreto Alcaldicio del convenio.



Alcaldesa agrega que después de las observaciones, se tiene que hacer todo, precisando en detalle como lo solicita la Contraloría.

Concejal Fernández respecto a las otras licitaciones de la Fip, como amplificación y contratación de artistas, conoce que respecto de la amplificación el monto es alto pero desconoce sobre cobro de los artistas.

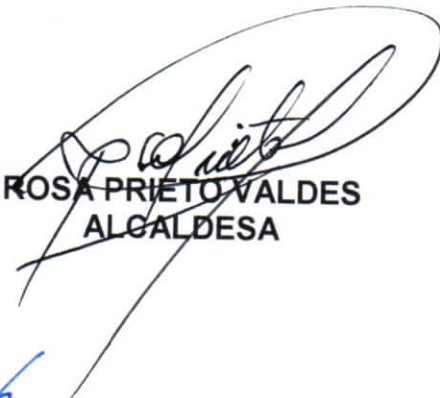
Dideco al respecto responde que en cuanto a los artistas, hay un productor artístico que tiene la representación de cada artista, por lo tanto se hace directamente con el referido productor.

Presidente somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los Sres. Concejales presentes.



Se levanta la sesión extraordinaria de concejo municipal siendo las 15:30 horas.





ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA



CECIL LEIVA TRIGO
CONCEJAL



MIRIAM OLIVARES OSSES
CONCEJAL



EDUARDO REINOSO FIGUEROA
CONCEJAL



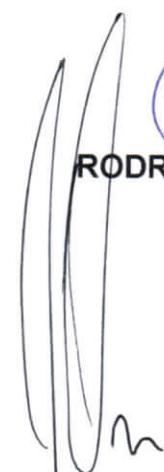
RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO
CONCEJAL



MAURICIO TAPIA REINOSO
CONCEJAL



RODRIGO REINOSO REINOSO
CONCEJAL



ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sesión Extraordinaria N° 003 de fecha 06 de Febrero del 2017